MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

RESOLUCION N.° 69/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE PRÓRROGA DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL CONTRATO N° 25/2018, *FIRMADO CON EL SR.* CRISTINO JARA LÓPEZ, *AL LLAMADO* CONSTRUCCIÓN *DE AULAS TIPO MEC.* ----------

Juan de Mena, 29 de octubre de 2018

VISTOS:

El Pedido de la Empresa Contratista. ----------

Los Dictámenes del Auditor Interno de la Institución municipal. --------

CONSIDERANDO:

Que, la empresa Contratista ha realizado su solicitud dentro del plazo estipulado, en tiempo y forma. ----------

Que, conforme al pedido mencionado en el párrafo anterior el Auditor ha emitido su dictamen a favor del pedido de plazo solicitada. ----------

Que, el Manual De Obras de la DNCP estipula "Prórroga de plazos de ejecución de obras a generalidades: Entre las obligaciones del contratista, se encuentra no solo ejecutar la obra de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas y a satisfacción del contratante, sino también dentro de un plazo determinado o en su caso, dentro de los plazos parciales;

Que, mediante la prórroga se reconoce al contratista que ciertos días no son computables dentro del plazo de ejecución, por causas debidamente justificadas. Conforme a las condiciones generales del contrato, del pliego estándar es otorgada mediante acto administrativo de la Contratante;

Que, puede ocurrir que el contratista no ejecute la obra dentro del plazo pactado por diversos motivos. Cuando el retraso de la ejecución se ocasionare como consecuencia de causas imputables al contratista, la contratante debe imponerle penalidades por incumplimiento del contrato;

Que, sin embargo, si el retraso se origina en circunstancias imputables al contratista este tiene derecho a solicitar la prórroga del plazo de la ejecución de la obra, vale decir tiene derecho a una suspensión de plazo contractual originalmente previsto para la ejecución de las obras sin que la contratante lo considere un incumplimiento contractual y en consecuencia liberándose de la imposición de penalidades o multas". ----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA · SECRET. PRIVA GENERAL

...///...

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA · INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

(***Continuación Resolución N° 69/2018***)

Que, esta municipalidad comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE

Art. 1°. **AUTORIZAR, LA ADENDA DE PLAZOS DE EJECUCIÓN** del CONTRATO ***N° 25/ 2018*** **"CONSTRUCCIÓN *DE AULAS TIPO MEC*"**, firmado con el ***SR.*** **CRISTINO JARA LÓPEZ;** por un plazo de 60 días. ----------

Art. 2°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U O C) procederá a comunicar a la Empresa Adjudicada sobre la ADENDA realizada al Contrato 25/2018 y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente y tramitará las acciones correspondientes, a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la autorización de la presente ADENDA. ----------

Art. 3°. - ***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*** preparará y tramitará la firma de la ADENDA, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Mirta concepción torres de Ferreira
Secretaria - General

Julio Cesar Antúnez Acosta
Intendente - Municipal